La instrucción sobre flexibilidad horaria en el periodo estival sigue vigente aunque no lo hayan comunicado algunos Secretarios de Distrito.

La pasada semana hemos iniciando una ronda de Asambleas en los Centros de Servicios Sociales de los Distritos y en los Colegios, tal como anunciamos en la hoja informativa de 27 de enero pasado.

En algunas de estas asambleas los trabajadores y trabajadoras nos están trasladando su desconocimiento de qué hacer con respecto a la acumulación de horario desde el mes de enero para el verano, por lo que en algunos distritos los trabajadores dejan su saldo a cero no acumulando; como quiera que los trabajadores de servicios sociales dependen también de las Juntas Municipales suponemos que esto afecta no sólo a los trabajadores de los Servicios Sociales sino a todos los del Distrito de turno.

Hemos puesto esta situación en conocimiento de los responsables de personal correspondientes.

Queremos informaros que durante el año 2015 continúan en vigor las Instrucciones sobre flexibilidad horaria para el período estival, publicadas el año pasado en Ayre, que permiten acumular el exceso de saldo producido desde este mes de enero hasta el 31 de mayo para su disfrute dentro del horario flexible durante los meses comprendidos entre junio y septiembre, ambos inclusive.